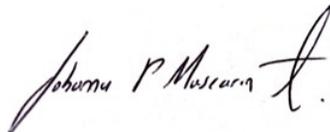


Constancia secretarial: Manizales, 19 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, por medio de auto fechado el 18 de julio de 2022, se indicó por error involuntario tanto en la constancia como en el proveído que el consorcio FOPEP –Fiduprevisora Bancolombia brindo respuesta al oficio N°2718 del 15 de septiembre de 2022 aun cuando el año correcto era del 2020.

Sírvase Proveer.



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 286 del Código General del Proceso se procede a corregir el yerro involuntario en el que incurrió el Juzgado en auto del pasado 18 de julio de 2022, en el que se indicó que el oficio 2718 es del 15 de septiembre de 2022, cuando en realidad fue expedido el 15 de septiembre de 2020.

Conforme a lo anterior, se debe entender que cuando en el auto fechado el 18 de julio de 2022 se refiera a la fecha de expedición del oficio 2718 se entienda que esta lo es el 15 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff1d06a13a496dab4c237849fa9480e9b4bb8ed7f516721bdfa74aa3cc11720**

Documento generado en 25/07/2022 05:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>